

CARLOS A. AYARRAGARAY

Ex-profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y miembro titular de la Academia Argentina de Derecho procesal, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de Madrid, del Instituto peruano de Derecho procesal, de la Orden de los Abogados de Río de Janeiro, miembro honorario del Instituto Español de Derecho procesal.

# SENTENCIAS OBLIGATORIAS

PRÓLOGO DE  
JUAN FRANCISCO LINARES

*La victoria de la ley suprema, es siempre gloriosa, ARIOSTO.*

*El mal político argentino no está radicado en la Constitución, sino en su abandono sin reparos, en los primeros tropiezos, LUCAS AYARRAGARAY.*

BUENOS AIRES, 1950  
Año del Libertador General San Martín

DONACION  
Familia del Dr. Bonetto

# ÍNDICE

## CAPÍTULO I

### NATURALEZA DE LA SENTENCIA

Prólogo de Juan Francisco Linares .....	7
I.— La sentencia como mandato particular o genérico .....	15
II.— Naturaleza de la sentencia y su contenido humano .....	19
III.— La sentencia y la libertad .....	20
IV.— Disyuntivas .....	21
V.— Normas constitucionales argentinas .....	24
VI.— Antecedentes del artículo 95, en la Convención y judiciales .....	30
VII.— Conclusión al capítulo .....	34

## CAPÍTULO II

### LA SENTENCIA NORMATIVA Y SUS PROBLEMAS

VIII.— La sentencia y el orden público: tendencia a la unificación de los fallos .....	37
IX.— Desarrollo de la supremacía judicial sobre la supremacía parlamentaria. El llamado gobierno de los jueces .....	42
X.— Imperio del derecho objetivo y unificación interpretativa .....	49
XI.— El artículo 95 es una cláusula operativa. Sus consecuencias .....	51
XII.— Aplicación permanente de los fallos obligatorios de la C. S. de J. ....	54
XIII.— Qué fallos son obligatorios .....	54

XIV. — En qué casos corresponderá acordar el amparo de obligatoriedad y desde cuándo .....	55
XV. — Carácter y efecto procesal de la sentencia interpretativa en materia constitucional de la C. S. de J. Serían un hecho nuevo y produciría la crisis del procedimiento .....	58
XVI. — La obligatoriedad de los fallos se mantendrá de oficio y por impulso particular y colectivo .....	61
XVII. — Manera de hacer valer la protección del artículo 95 de la C. N. ....	63
XVIII. — Casos particulares dentro del recurso extraordinario .....	66
XIX. — La demanda de amparo .....	69
XX. — Caracterización de la demanda de amparo .....	73
XXI. — Conclusiones generales .....	75
Índice .....	77
Obras del autor .....	79
Colofón .....	86